



FMP 2164/2020/1/RH1 Y OTROS
DOMENICO, JORGE ALBERTO c/
ANSES s/REAJUSTE DE HABERES.

Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 4 de junio de 2026

Vistos los autos: “Recursos de hecho deducidos por la demandada en las causas 'DOMENICO, JORGE ALBERTO c/ ANSES s/REAJUSTE DE HABERES'; FMP 6115/2024/1/RH1 'BENITEZ MASSANES, ELENA ADELA c/ ANSES s/REAJUSTE DE HABERES'; FMP 11535/2023/1/RH1 'MONALDI, GRACIELA MARIA c/ ANSES s/REAJUSTE DE HABERES’”, para decidir sobre su procedencia.

Considerando:

Que la recurrente no cumplió adecuadamente con el requisito previsto en el artículo 7º, inciso d, del reglamento aprobado por la acordada 4/2007, en tanto no acompañó copia del precedente al que remite la resolución denegatoria del remedio federal.

Por ello, se desestiman las presentaciones directas. Notifíquese, líbrese oficio a la ANSeS y a la Procuración del Tesoro de la Nación con copia de la presente sentencia a fin de poner en su conocimiento la actuación de sus abogados y, oportunamente, archívense.